416

DOC. 207961
EXP. 104901

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205 -2017-MDT/GM

El Tambo, 25 MAYO 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 104101-2017, mediante el cual la administrada **MARTINA MARCELINA RAMOS PAUCARCHUCO DE VELASQUEZ**, solicita la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 375-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 348-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que los actos administrativos municipales son formales y de conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 de la ley 27444, "Los Administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernen por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III, capítulo II de la presente Ley "es decir, a través de los Recursos Administrativos que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo General, ya sea Recurso de Reconsideracion, Apelación o Revisión según sea el caso. Que, no habiéndose cumplido con lo antes expuesto, y a fin de no recortársele el derecho de defensa de la administrada, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 213 de la Ley 27444, el mismo que señala que el error en la calificación del recurso no debe ser obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, corresponde en el presente caso calificar el Recurso de Reconsideración como un Recurso de Apelación, *ya que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto.*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la administrada pretende la nulidad de la Resolución Gerencial N° 375-2017-MDT/GDUR, argumentando que a la fecha se encuentra pendiente de resolver la Resolución N° 204-2014, resolución que trata sobre el Planeamiento integral, abarcando los sectores NG 15 y NG16 comprendiendo varios anexos de El Tambo; asimismo señala que a la fecha no se encuentra resuelto el Memorial presentado, siendo que además la resolución materia del presente recurso atenta contra su derecho a la Propiedad Privada, vivienda consolidada y vicios administrativos que contravienen normas legales, por lo que solicita la nulidad; al respecto, se tiene que mediante el informe N° 1679-2016-MDT/GDUR/SGCCUR/FU, de fecha 22 de diciembre del 2016, el personal de fiscalización de la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural, opina que se emita la Multa Administrativa, con el código 1808, del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) , aprobado por la Ordenanza Municipal N° 079-2009-MDT/CM, y su correspondiente demolición y/o retiro del muro de ladrillo de material noble en alrededor del frontis del predio, el mismo que se encuentra sobre la proyección de la vía denominada Rosario Sur –Anexo de Batanyacu, la misma que cuenta con una sección vial de 12.00 ml según Planeamiento Integral aprobado, por lo que mediante la Resolucion Gerencial N° 375-2017-MDT/GDUR, de fecha 11 de abril del 2017, se inició el Procedimiento Administrativo Sancionador contra la recurrente, con la medida de demolición y/o retiro de las construcciones de material noble en un área aprox. de 50.00 ml, las que se encuentran sobre la proyección de la vía denominada Rosario Sur – Anexo de Batanyacu, la misma que cuenta con una sección vial de 12 ml; en ese sentido la entidad ha procedido conforme a sus atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, ya que el administrado ha incumplido lo dispuesto en la Ley N° 29090.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 348-2017-MDT/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada MARTINA MARCELINA RAMOS PAUCARCHUCO DE VELASQUEZ, contra la Resolución Gerencial N° 375-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **CALIFICAR** como Recurso de Apelación la solicitud de Nulidad planteado por la administrada **MARTINA MARCELINA RAMOS PAUCARCHUCO DE VELASQUEZ**, contra la Resolución Gerencial N° 375-2017-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO - **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la administrada **MARTINA MARCELINA RAMOS PAUCARCHUCO DE VELASQUEZ**, contra la Resolución Gerencial N° 375-2017-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	207961
EXP.	104901

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Héctor V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL